



EJECUTIVO

RAD. NO. 08001405300920230011000

Señor Juez: Informo a usted de la solicitud de emplazamiento de la demandada **LERCEY PATRICIA CAMARGO PEREZ**. A su despacho para resolver.

**Barranquilla, febrero 05 de 2024**

Benilda Criales Rincon

Secretaria

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, febrero cinco(05) de dos mil veinticuatro (2024)**

Visto el anterior informe secretarial se constata de la solicitud presentada de emplazamiento de la demandada, **LERCEY PATRICIA CAMARGO PEREZ** por lo que el juzgado ordenará emplazarlos. En mérito de lo expuesto el Juzgado 9º Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Emplácese a de la demandada **LERCEY PATRICIA CAMARGO PEREZ**, de Conformidad Con El Artículo 108 Del Código General Del Proceso En Concordancia Con El Artículo 10 De La Ley 2213 De 2022.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Alfonso Gonzalez Ponton

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 009

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3da252d4e2bc5fadc338e207805db7f15f963f62b610ef071d0840989c7124b**

Documento generado en 05/02/2024 12:28:56 PM

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

PBX 3885005 Ext 1067. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Barranquilla – Atlántico. Colombia

ISP

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>